

239/CFF Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25 de la RMF.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis, deberán presentar un escrito proporcionando el Número Global de Identificación de Intermediario (GIIN), o bien, en caso de no contar con este y estar imposibilitado para obtenerlo, solicitar al SAT la emisión de un Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis, que cuenten con un GIIN.</li> <li>Las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN y por lo tanto requieran la emisión de un NIIF.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Dentro del mes siguiente a la obtención del GIIN que corresponda.</li> <li>A más tardar el veintiocho de febrero, tratándose de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25, pero se encuentren sujetas a reportar en términos del Anexo 25-Bis que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN.</li> </ul>
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En el Portal del SAT:</b> <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/fatca-y-crs</a></li> <li><b>En forma presencial:</b> En caso de entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos de los Anexos 25 y 25-Bis que no cuenten con clave en el RFC y que no se encuentren obligadas a inscribirse en él, ante la Oficialía de Partes de la AGGC, ubicada en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs.</li> </ul>	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<b>En el Portal del SAT:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresas al Portal del SAT, en la liga mencionada en el apartado <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b> y selecciona el apartado <b>CRS</b>.</li> <li>Dirígete a la opción <b>Aviso de GIIN de instituciones financieras no sujetas a reportar para FATCA</b>.</li> <li>En el apartado <b>Pasos a seguir</b> ingresa a <b>Mi portal</b>, captura el RFC y Contraseña de la Institución Financiera o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que presenta el aviso, seguido de <b>Iniciar sesión</b>.</li> <li>Selecciona las opciones <b>Servicios por Internet / Servicios o solicitudes / Solicitud</b>.</li> <li>Llena el formulario <b>Servicio de Aviso</b> conforme a lo siguiente: En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña de <b>Trámite</b> selecciona <b>FICHA 239/CFF ANEXO 25 BIS RMF</b>; en <b>Dirigido a:</b> AGGC; en <b>*Asunto:</b> Aviso sobre el número de Identificación de Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras, que no estén Sujetas a Reportar en los términos del Anexo 25; en <b>Descripción:</b> explica brevemente de lo que trata el aviso que estás presentando; adjunta los documentos escaneados señalados en el Apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>, para ello elige <b>Examinar</b> y selecciona los documentos digitalizados en formato PDF y elige <b>Cargar</b>.</li> <li>Oprime el botón de <b>Enviar</b>; en automático se originará tu solicitud con el número de folio del trámite de atención y obtendrás tu acuse de recibo.</li> <li>Para dar seguimiento a tu trámite ingresa a <b>Mi portal</b> con el RFC y Contraseña, seguido de <b>Iniciar sesión</b>. Elige las opciones <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b>; ingresa tu número de folio asignado, seguido de <b>Buscar</b>, para verificar el estatus del trámite.</li> <li>También podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.</li> <li>El personal resolverá tu trámite de acuerdo a los plazos y fechas que se encuentran contenidos en el <b>Calendario de</b></li> </ol>		

<p><b>Actividades FATCA-CRS</b>, disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales (<a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a>).</p> <p><b>En forma presencial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Tratándose de una entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar que no cuente con clave en el RFC y no se encuentre obligada a inscribirse en él, deberán acudir a la Oficialía de Partes de la AGGC.</li> <li>2. Entrega la documentación solicitada en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>3. Recibe y conserva el escrito libre sellado, como acuse de recibo.</li> <li>4. Podrás dar seguimiento a tu trámite enviando un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT (<a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a>) proporcionando el número de folio asignado al trámite.</li> </ol>	
<b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b>	
<p>Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, que cuentan con un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, clave en el RFC (en su caso) y GIIN.</li> <li>2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar en los términos del Anexo 25.</li> <li>3. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado <b>I. Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>C) Instrumentos para acreditar la representación</b>, del presente Anexo.</li> <li>4. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado <b>I. Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>A) Identificación oficial</b>, del presente Anexo.</li> </ol> <p>Tratándose de Instituciones Financieras Sujetas a Reportar o entidades que califiquen como Instituciones Financieras Sujetas a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, que no cuenten y estén imposibilitadas para obtener un GIIN, presenta un escrito libre en el cual se señale:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre de la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis y clave en el RFC (en su caso).</li> <li>2. Manifestación bajo protesta de decir verdad que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, no califica como Institución Financiera Sujeta a Reportar, en los términos del Anexo 25.</li> <li>3. Formato de solicitud de asignación de NIIF debidamente requisitado.</li> <li>4. Instrumento para acreditar la personalidad de la/el representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo). *Para mayor referencia, consultar en el Apartado <b>I. Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>C) Instrumentos para acreditar la representación</b>, del presente Anexo.</li> <li>5. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado <b>I. Definiciones</b>; punto <b>1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio e Instrumentos para acreditar la representación</b>, inciso <b>A) Identificación oficial</b>, del presente Anexo.</li> </ol>	
<b>¿Con qué condiciones debo cumplir?</b>	
Contar con Contraseña para ingresar a <b>Mi portal</b> .	
<b>SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO</b>	
<b>¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?</b>	<b>¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?</b>
Para consultas y seguimiento al trámite, enviar un correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT ( <a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a> ), proporcionando el número de folio asignado al trámite. Para proporcionar documentación	No.

adicional y verificar el estatus del trámite, ingresar a <b>Mi portal</b> , en caso de haber presentado la promoción mediante este canal.		
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
En su caso obtendrás el número de identificación de institución financiera (NIIF).		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
10 días siguientes a partir de que se reciba la documentación de manera completa.	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a>	Los plazos y fechas se encuentran disponibles en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a>
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
En su caso, Número de Identificación de Institución Financiera (NIIF).		Indefinida, salvo que la Institución Financiera Sujeta a Reportar o entidad que califique como Institución Financiera Sujeta a Reportar en términos del Anexo 25-Bis, realice algún cambio posterior.
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>		<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Atención personal en las Oficinas de la AGGC, ubicadas en Avenida Hidalgo 77, Módulo III, Planta Baja, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs. y viernes de 8:30 a 15:00 hrs. previa cita que podrá solicitar vía correo electrónico dirigido al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a></li> <li>Vía Chat: <a href="https://chat.sat.gob.mx">https://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>En el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a></li> <li>Vía correo electrónico al Grupo de Trabajo FATCA-SAT: <a href="mailto:fatca.sat@sat.gob.mx">fatca.sat@sat.gob.mx</a></li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias">https://www.sat.gob.mx/portal/public/tramites/quejas-o-denuncias</a></li> <li>Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>La información relativa a los procedimientos, criterios, plazos y formatos se encuentra disponible en el micrositio de Intercambio Automático de Información Financiera para Efectos Fiscales del SAT: <a href="http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm">http://omawww.sat.gob.mx/acuerdo_internacional/Paginas/default.htm</a></li> <li>La manifestación de las Instituciones Financieras o entidades que califiquen como Instituciones Financieras deberá ser bajo protesta de decir verdad.</li> <li>Se deberá presentar únicamente un trámite (ficha) por folio.</li> </ul>		
<b>Fundamento jurídico</b>		
Artículos 18, 19, 30, 32-B, fracción V, 32-B Bis y 37 del CFF; 7, tercer párrafo, de la LISR; Reglas 1.6., 2.1.7., 2.9.12., 3.5.8., Anexos 25 y 25-Bis de la RMF.		